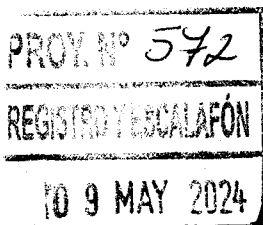




DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 15 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 006934

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (07) folios

útiles

CONSIDERANDO:

Que doña NORLEY CATHERINE RUIZ NUNURA, solicita su **CESE VOLUNTARIO**, en el cargo de auxiliar de educación Jornada Laboral 30 horas de la IE GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO a partir del 29 Febrero del 2024

De conformidad con la Constancia Escalonaria solicitada para este fin se determina que doña NORLEY CATHERINE RUIZ NUNURA ha laborado 02 AÑOS - 00 MESES - 00 DIAS de servicios oficiales al Estado al 29 Febrero del 2024, nombrado mediante RDR N° 09932 a partir del 02/12/2021

Que, en el numeral f3 del inciso F del Artículo 3° de la Ley N° 30493 "Ley que Regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial precisa lo siguiente: "Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado.- El auxiliar de educación nombrado percibe los siguientes conceptos:... F) Beneficios: F3) Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la Remuneración Mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de 30 años de servicios." LEY N° 31552 LEY QUE MODIFICA LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DE LOS DOCENTES CONTRATADOS, AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, ESTABLECIDOS EN LAS LEYES 31278 Y 30493 a los trece días del mes de julio de dos mil veintidós - Se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley 31278, y que modifica el artículo 2 de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el que queda redactado en los siguientes términos: Artículo 2. Modificación del literal f.3. del artículo 2 y del literal f.2. del artículo 3 de la Ley 30493, 2.1. Se modifica el literal f.3. del artículo 2 de la Ley 30493, en los siguientes términos: Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado f.3. Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales.

Que, es procedente lo solicitado, debiéndosele dar las gracias por los servicios prestados al Estado y disponer el CESE VOLUNTARIO, otorgándole la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Informe N° 320 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM-REG Y ESC.

De conformidad con La Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial Capítulo X, Art. 53°, DS. N° 004-2013-ED, Capítulo X, Sub Capítulo ; D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR A SU SOLICITUD a partir del 29 Febrero del 2024 a doña NORLEY CATHERINE RUIZ NUNURA, con DNI N° 40599106 y CM. N° 1040599106, Código de Plaza N° 521441416514 en el cargo de AUXILIAR DE EDUCACION, del nivel INICIAL en la I.E. GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO de la Unidad de Gestión Educativa Local La Unión , Jornada laboral 30 horas, Reconociéndole 02 AÑOS - 00 MESES - 00 DIAS al 29/02/2024 de servicios oficiales al Estado dándole las gracias por sus servicios prestados en el sector Educación.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER. - La suma de **S/. 4,460.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES)** por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar su RIM, **S/. 2,230.00** soles por sus **2** años, monto que se consignará en la Planilla Única de Pagos. **y proporción de pago es 100% en el año fiscal 2024. de la siguiente manera:**

AÑO DE CESE	2024(100%)	MONTO TOTAL
2024	S/ 4,460.00	S/ 4,460.00

ARTÍCULO TERCERO. - NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN. por encontrarse amparado en el Sistema Nacional de Pensiones Ley 19990 (SNP-ONP).

ARTICULO CUARTO - PRECISAR, que La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

ARTICULO QUINTO NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a **doña NORLEY CATHERINE RUIZ NUNURA** en Calle Las delicias N° 253 Caserío Chalaco – Vice Sechura IE GENERAL JUAN VELASCO ALVARADO de la Unidad de Gestión Educativa Local la Unión.

AFÉCTESE: EDUCACION INICIAL

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0103	0090	5005024	9000885	1.00	2.1.41.12

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
 JWOC/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM